

CBS

Colegio Bautista Shalom



Sociología I

Cuarto PAE

Segundo Bimestre

Contenidos

PARTICIPACIÓN

- ✓ PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- ✓ DIMENSIONES, OBJETIVOS, CONDICIONES Y LÓGICA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- ✓ LOS VALORES DEMOCRÁTICOS.
- ✓ PARTICIPACIÓN SOCIAL ACTIVA Y PASIVA.

LA TRIBUTACIÓN EN GUATEMALA

- ✓ LA SOCIEDAD MAYA, 1000 A. C – 1524 D. C.
- ✓ EL RÉGIMEN COLONIAL, 1524 – 1821.
- ✓ LA ÉPOCA INDEPENDIENTE, 1821-1944.
- ✓ EL PERÍODO CONTEMPORÁNEO, 1944-2006 Y AÑO 2010.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL ESTADO GUATEMALTECO

- ✓ FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- ✓ TRIBUTOS EN GUATEMALA.

IMPUESTOS EN GUATEMALA

- ✓ RÉGIMEN FISCAL.
- ✓ RÉGIMENES FISCALES QUE EXISTEN EN GUATEMALA.
- ✓ IMPUESTOS QUE SE DEBEN PAGAR EN GUATEMALA.

DERECHOS HUMANOS

- ✓ DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- ✓ DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.
- ✓ DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
- ✓ CONVENCIONES DE DERECHOS HUMANOS.
- ✓ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS.
- ✓ ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS.
- ✓ LOS DERECHOS HUMANOS Y EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS.

INFORMACIÓN (INCLUÍDA EN ESTE DOCUMENTO EDUCATIVO) TOMADA DE:

Sitios web:

1. http://icefi.org/sites/default/files/pags_1-64.pdf
2. <https://elperiodico.com.gt/opinion/2016/08/11/la-historia-de-los-impuestos/> (Artículo Inseminando el debate fiscal. Mérida. 2010)
3. <http://www.minfin.gob.gt/images/subsitios/transferencias/f.pdf>
4. <http://www.contabilidadpuntual.net/tributos-actuales-en-guatemala/>
5. <https://www.vesco.com.gt/blog/impuestos-en-guatemala/>
6. <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

NOTA: conforme vayas avanzando en tu aprendizaje del curso encontrarás ejercicios, actividades e investigaciones a realizar. Sigue las instrucciones de tu catedrático(a).

PARTICIPACIÓN

En las últimas tres décadas del pasado siglo XX, el mundo en general y América Latina en particular han vivido un proceso de profundas transformaciones. Una de estas grandes mutaciones, sin duda, la expansión de la democracia como opción de gobierno a escala mundial. En este escenario, no sólo se configuró una serie de condiciones que obligaron a repensar los espacios e instituciones básicas para la organización política-administrativa del Estado, sino que también se generó un conjunto de condiciones sociales que impulsaron la construcción de nuevas formas asociativas y de solidaridad social autónomas que exigieron la apertura de los espacios públicos y, por tanto, se acentuó la relevancia de la participación ciudadana en la consolidación de las democracias representativas, en tanto que el afianzamiento de esta forma de gobierno ya no depende sólo de que los ciudadanos ejerzan libremente sus derechos políticos, sino de que también éstos se involucren (participen) activamente en los diferentes ámbitos y etapas del quehacer público. (Vallespín, 2000; Giddens, 2000).



En este contexto, sin duda, el despliegue de diversos proyectos de participación ciudadana, auspiciados desde diversos ámbitos y actores (sociales y/o políticos), se ha vuelto una constante en la conformación de las relaciones entre gobernantes y gobernados. El objetivo de este trabajo no consiste en exponer o describir una experiencia en particular. Por el contrario, su objetivo es discutir los referentes discursivos, teóricos y metodológicos desde los que se han analizado, regularmente, dichos procesos participativos.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana es un concepto regularmente empleado para designar un conjunto de procesos y prácticas sociales de muy diversa índole. De aquí, el problema o riqueza de su carácter polisémico. Problema porque la pluralidad de significados, en ciertos momentos, ha conducido a un empleo analítico bastante ambiguo. Riqueza, porque la multiplicidad de nociones mediante las que se ha enunciado ha permitido acotar, cada vez con mayor precisión, los actores, espacios y variables involucradas, así como las características relativas a la definición de este tipo de procesos participativos.

En términos generales, la participación nos remite a una forma de acción emprendida deliberadamente por un individuo o conjunto de éstos. Es decir, es una acción racional e intencional en busca de objetivos específicos, como pueden ser tomar parte en una decisión, involucrarse en alguna discusión, integrarse, o simplemente beneficiarse de la ejecución y solución de un problema específico. (Velásquez y González, 2003: 57).

De acuerdo con esta definición formal, aquello que llamamos participación ciudadana, en principio, no se distingue de otros tipos de participación por el tipo de actividades o acciones desplegadas por los individuos o colectividades involucradas. Este tipo de participación se acota como ciudadana porque es un proceso o acción que se define y orienta a través de una dimensión, una lógica y unos mecanismos político-sociales específicos.

Entonces, la participación ciudadana *–aún y no podemos decir que hay una concepción unívoca del vocablo–* nos remite al despliegue de un conjunto de acciones (expresión, deliberación, creación de espacios de organización, disposición de recursos) mediante las cuales los ciudadanos se involucran en la elaboración, decisión y ejecución de asuntos públicos que les afectan, les competen o, simplemente, son de su interés. Entendida así, de entrada, podría afirmarse que ésta nos remite a un tipo de interacción particular entre los individuos y el Estado, a una relación concreta entre el Estado y la sociedad, en la que se pone en juego y se construye el carácter de lo público. (Ziccardi, 1998; Álvarez, 1997; Cunill, 1991).

En este sentido, la participación ciudadana se distingue de la llamada participación comunitaria y de la social porque, aun cuando éstas también nos hablen de un tipo de interacción especial entre la sociedad y el Estado, los objetivos y fines de la acción que caracterizan a estas últimas, se ubican y agotan, fundamentalmente, en el plano social, es decir, dentro de la comunidad, gremio o sector social en donde acontecen. (Álvarez, 2004; Cunill, 1991). Por el contrario, la participación ciudadana es una acción colectiva que se despliega y origina simultáneamente en el plano social y estatal. Esto es, no se trata de una acción exclusiva de una organización social; tampoco es una acción dada al margen o fuera de los contornos estatales, ni un ejercicio limitado por los contornos de la esfera social o estatal que la origina. La participación ciudadana es un tipo de acción colectiva mediante la cual la ciudadanía toma parte en la construcción, evaluación, gestión y desarrollo de los asuntos públicos, independientemente de las modalidades (institucional-autónoma) por las que esta misma discurra. (Álvarez, 2004: 50-51).

Por último, la participación ciudadana se distingue de la participación política porque el conjunto de actos y relaciones supuestas en el desarrollo de la primera no están enfocados (exclusiva, ni fundamentalmente) a influir en las decisiones y la estructura de poder del sistema político. Es decir, aun cuando con el despliegue de estas prácticas ciudadanas se busca incidir en la toma de decisiones que constituyen el orden de la política y de las políticas, se diferencian sustancialmente de las actividades políticas porque el conjunto de acciones, desplegadas desde este ámbito ciudadano, no pretende ser ni constituirse en poder político, ni busca rivalizar con éste. Aun cuando la participación ciudadana pueda concebirse como un canal de comunicación por el que discurren las decisiones que atañen a la competencia por el poder en un sistema político determinado (elección, sufragio); el alcance de dichas decisiones no está orientado a desplazar los órganos de carácter representativo, ni mucho menos constituirse en algún tipo de autoridad política. (Pesquino, 1991: 18).

DIMENSIONES, OBJETIVOS, CONDICIONES Y LÓGICA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Según las múltiples definiciones planteadas sobre participación ciudadana, en primer lugar, podríamos ubicar aquellas que se centran en resaltar el espacio o dimensiones en el que acontecen dichas prácticas ciudadanas, así como los objetivos, condiciones y lógicas (autónomas y/o institucionales) que perfilan su realización.

DIMENSIONES

La delimitación del espacio donde acontecen los procesos de participación ciudadana, sin duda, ha sido una de las preocupaciones constantes en la literatura. De acuerdo con lo anterior, diversos autores se han preocupado por destacar que la participación ciudadana, en primer lugar, nos remite a:

- 1) Las experiencias de intervención directa de los individuos en actividades públicas para hacer valer sus intereses sociales. (Cunill, 1997: 74);
- 2) Procesos mediante los cuales los habitantes de las ciudades intervienen en las actividades públicas con el objetivo de representar sus intereses particulares (no individuales). (Ziccardi, 1998: 32);
- 3) Conjunto de actividades e iniciativas que los civiles despliegan, afectando al espacio público desde dentro y por fuera de los partidos. (Álvarez, 1998: 130);
- 4) Despliegue de acciones mediante las cuales los ciudadanos intervienen y se involucran en los procesos de cuantificación, cualificación, evaluación y planificación de las políticas públicas. (Baño, *et al*, 1998: 33);
- 5) Proceso dialógico/cooperacional relacionado con la gestión, elaboración y evaluación de programas de actuación pública, así como con la planeación y autogestión ciudadana de distintos servicios públicos. (Borja, 2000).

Como se puede observar, en general, no solamente se pone en relieve la relación entre el Estado y la sociedad, a la que este tipo de prácticas ciudadanas ha dado lugar, sino también al carácter central de dicha interacción, es decir, la disputa por y de la construcción de lo público.

OBJETIVOS

En términos generales, podríamos decir que los objetivos con los cuales se asocia regularmente a la participación ciudadana se han trazado en un ámbito macro y en otro de carácter micro. En el primer ámbito, se resaltan las bondades de esta acción colectiva en la conformación del ideal democrático –*apertura del Estado, despublicación del Estado, socialización de la política, etc...*–, en tanto medio institucionalizado y/o autónomo que da margen al progreso de la gobernabilidad democrática, o como una dinámica que –*vía la participación activa y dinámica de los ciudadanos*– permite la modernización de la gestión pública, la satisfacción de las necesidades colectivas, la inclusión de los sectores marginales, del pluralismo ideológico y el desplazamiento de la democracia representativa por la democracia sustantiva. (Borja, 2000; Ziccardi, 1998; Cunill, 1997).

En el nivel micro, los objetivos, supuestos en las acciones y actividades ciudadanas mediante las cuales se toma parte en la construcción, evaluación, gestión y desarrollo de los asuntos públicos, en particular estarían orientados a:

- 1) La construcción de mecanismos de interacción y de espacios de interlocución, impulsados desde la esfera social para el incremento de la receptividad y la atención de las demandas sociales por parte de las principales instituciones políticas. (Velásquez y González, 2003);
- 2) El diseño y elaboración de modelos de participación que permitan la hechura de políticas públicas inclusivas y corresponsales, es decir, de acciones político-gubernamentales en las que se involucre activamente a los ciudadanos tanto en el ordenamiento de los intereses sociales, como en la formulación de las ofertas de atención pública (Canto, 2005).

En cualquiera de estos dos objetivos del ámbito micro, se puede decir que la relación que se establece entre Estado y sociedad a través de la participación ciudadana se operacionaliza en varios niveles y formas muy concretas; esto es, la relación por parte de la esfera social puede estar caracterizada por la demanda de:

- 1) Obtener información sobre un tema o una decisión específica;
- 2) Emitir una opinión sobre una situación o problemática particular;
- 3) Proponer una iniciativa o acción para la solución de un problema;
- 4) Desarrollar procesos de concertación y negociación para la atención de conflictos;
- 5) Fiscalizar el cumplimiento de acuerdos y fallos previos, así como el desempeño de la autoridad política. (Velásquez y González, 2003).

Por el contrario, desde el ámbito estatal, aquí identificado con los objetivos macro, la interacción puede ser entendida a través de los canales de la oferta. De lo que se trata entonces es de analizar y diagnosticar las formas cualitativas y cuantitativas mediante las cuales se involucra a la ciudadanía en las diversas fases contempladas en la hechura y desarrollo de las políticas públicas:

- 1) Agenda;
- 2) Análisis de Alternativas;
- 3) Decisión; 4) Implementación;
- 4) Desarrollo;
- 5) Evaluación.

De acuerdo con lo anterior, podría pensarse en una matriz de interacción de las múltiples posibilidades de relación que se pueden desarrollar entre estas dos esferas. (Canto, 2002).

CUADRO 1

Ámbito estatal Oferta Participación	Ámbito social Demanda Participación				
Fases de las PsPs	Información	Opinión	Propuesta	Concertación	Vigilancia
Agenda					
Análisis de alternativas					
Decisión					
Implementación					
Evaluación					

CONDICIONES OBJETIVAS Y SUBJETIVAS

Uno de los puntos importantes dentro de la discusión sobre el tema de la participación ciudadana es el de las condiciones tanto objetivas como subjetivas.

Las primeras aluden al conjunto de elementos estructurales e institucionales característicos del entorno y que obstaculizan o facilitan el despliegue de acciones participativas. En este sentido, se subraya la buena disposición de la autoridad como una condición básica para el funcionamiento y resultado de los instrumentos participativos; la estructura institucional con la que se cuenta para procesar la demanda y problemas de los ciudadanos y en sí, todas aquellas condiciones que brinda el conjunto de oportunidades políticas en un momento y espacio determinado, como el grado de apertura y receptividad del sistema político a la expresión de los ciudadanos; la correlación de fuerzas políticas; la existencia de un clima social y cultural favorable a la participación; el funcionamiento concreto de instancias, canales e instrumentos que faciliten su ejercicio, así como la existencia de un tejido social y una vida social fuertemente articulados, esto es, de una alta vida asociativa y organizativa arraigada en los ciudadanos. (Favela, 2002a).

En las segundas (las condiciones subjetivas) se subrayan una serie de variables que están relacionadas con los recursos (tiempo, dinero, información, experiencia, poder), las motivaciones, la biografía y el entorno inmediato de los participantes. El primer conjunto de variables "aseguran" que el proceso participativo tenga lugar, se sostenga y produzca algún impacto. El segundo hace referencia a las razones para cooperar que tienen los individuos y que los empujan a la acción. (Velásquez y González, 2003: 61).

A partir de dichas condiciones, objetivas y subjetivas, se desprenden de antemano algunos de los principales problemas que obstaculizan los procesos de participación ciudadana.

Para quienes enfatizan la prioridad de las condiciones objetivas, el problema de la participación ciudadana, por ejemplo, está relacionado con la complejidad e ineficiencia burocrática, la nula disponibilidad de los gobiernos (locales) para brindar información, instrumentos y espacios que permitan el desarrollo óptimo de dicha acción ciudadana dentro de un marco de gobernabilidad democrática y las limitaciones cualitativas y cuantitativas de los espacios y canales de interacción existentes desde los cuales los ciudadanos pueden participar efectivamente en la planeación, aplicación y vigilancia de la política pública. (Ziccardi, 2004: 257).

Desde este mismo punto de vista, otros autores consideran que no se puede esperar mucha participación de los ciudadanos si éstos "no saben cómo, ni dónde, ni para qué". Y señalan que las respuestas a estas preguntas (la facilitación de condiciones, la promoción y, en resumen, todas las facilidades para la expresión de la participación ciudadana) precisamente corresponden al sistema político *-instituciones representativas y partidos políticos-* (Borja, 2000: 57), y se subraya, además, las cortapisas de los procesos participativos en sus niveles de representatividad, de legitimidad y de su coste. Se afirma que la representatividad de la participación ciudadana es limitada, pues solamente participa un porcentaje muy pequeño de la población, el cual, incluso, no guarda precisamente un perfil socioeconómico característico medio, sino que suele distinguirse por sus altos niveles económicos y educativos, así como por su vasta experiencia asociativa. En cuanto a la legitimidad, se cuestiona la permeabilidad de dichos espacios por los propios intereses partidistas y/o por la lógica del mercado en la solución estratégica de los problemas y, finalmente, se critica un elevado coste de las actividades supuestas en la participación ciudadana que no se reflejan necesariamente en una mejora sustancial de la calidad de las decisiones y en el propio desempeño de la gestión pública (Font, 2001).

Por último, desde quienes enfatizan las condiciones subjetivas, se pone de relieve que la participación ciudadana es un complejo proceso de toma de decisiones individuales en el cual interviene una serie de factores o elementos relacionados con el contexto vital (inmediato y específico) de los participantes y que, por tanto, la potencialidad de sus resultados, sus efectos y su repercusión estructural, está prefigurada también por un conjunto de prácticas y percepciones social y culturalmente inveteradas (características de las instituciones públicas y de los propios individuos) que subyacen en el espacio social en el que se desarrolla (Pliego, 2000).

LÓGICAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana tradicionalmente ha sido analizada desde dos perspectivas distintas: de un lado se ha resaltado su marchamo estatal y de otro su sello social. Con esta diferenciación analítica, en términos generales, podemos afirmar que dicho fenómeno se ha estudiado:

- 1) A través de la manifestación y expresión de las fuerzas colectivas que se organizan de manera autónoma para actuar en defensa de determinados intereses sociales e incidir en la elaboración de políticas públicas. (Álvarez, 1997; Lujan y Zayas, 2000);
- 2) Mediante el análisis de los distintos organismos, figuras y modelos de participación institucionalmente establecidos para la expresión y organización de la voluntad ciudadana entorno:
 - a. Al carácter público de la actividad estatal; y,
 - b. A la importancia, pertinencia o legitimidad del interés ciudadano con respecto a solución de ciertos problemas definidos en el (o por el) mismo ámbito público. (Ziccardi, 2004; Cunill, 1997).

LA LÓGICA ESTATAL

Desde la esfera de lo estatal, el conjunto de actividades y acciones mediante las cuales los ciudadanos toman parte de los asuntos públicos nos remite a una serie de instituciones y mecanismos formal o informalmente reglamentados a través de los cuales discurre la relación que se establece entre el Estado y sus ciudadanos para la creación, desarrollo e instauración de ciertas decisiones de carácter público.

La participación ciudadana, en consecuencia, se acota como un proceso de *inclusión política*. Es una medida política estratégica para la atención y, sobre todo, para el control de las demandas sociales que apelan al funcionamiento del Estado. "Incluir" a los ciudadanos en el diseño, desarrollo y vigilancia del quehacer público nos conduce, entonces, a la creación deliberada de márgenes de acción que garanticen una mayor gobernabilidad y legitimidad democrática o, dicho desde una perspectiva neutral, es una moderna estrategia política mediante la que se conforman nuevas formas de gobernar orientadas a la apertura y establecimiento de una serie de espacios institucionales para la expresión y despliegue de los intereses ciudadanos. (Rivera, 1998).

No obstante, más allá de los juicios previos que se puedan plantear en torno a esta concepción de la participación ciudadana -*mecanismos de integración e inclusión social, estrategias de gobernabilidad*-, lo que se vislumbra es que el diseño estatal de este conjunto de mecanismos institucionales para la inclusión y el procesamiento del interés ciudadano, así como para la gestión, elaboración y evaluación de programas de actuación pública, no se vincula con la irrupción e intervención de ciertos actores sociales, ni forzosamente con un proceso de democratización de los espacios públicos, sino que se presenta como una modernización exclusiva del quehacer estatal orientado por la generación de un conjunto alternativo de medidas y estrategias para la fundación de un nuevo orden de lo político.

LA LÓGICA SOCIAL

Desde la lógica social, la acciones y actividades desplegadas por un conjunto de ciudadanos con miras a involucrarse en la elaboración, decisión y ejecución de ciertos asuntos públicos que son de su interés, nos remite a una expresión y organización autónoma de una "fuerza social" mediante la cual se busca abrir los espacios por los que discurre la toma de decisiones políticas.

La participación ciudadana, por ende, es concebida como un proceso de *intervención en la política y/o políticas*. Es, entonces, un proceso que se desarrolla a partir de la irrupción de los actores sociales, del resurgimiento de la sociedad civil, del "adensamiento" de las redes sociales y de la vida comunitaria que, ante la caída de los regímenes totalitarios y/o el achicamiento de la política social del Estado, se transforma en una estrategia de organización social básica de los ciudadanos para afrontar la defensa de sus derechos y satisfacción de ciertas necesidades básicas locales o inmediatas (servicios, vivienda, salud, alimentación) y que, ocasionalmente, en función del tipo de estrategias de acción, cohesión, continuidad y experiencia de la organización, pueden o no incidir en el diseño y elaboración de ciertas políticas públicas. (Lujan y Zayas, 2000; Olvera, 1998).

La participación ciudadana, así entendida, se presenta como intervención antes que como incorporación de los agentes sociales en el diseño, gestión y control de las decisiones políticas. Es decir, se le mira como un proceso social que resulta de la acción intencionada de individuos y grupos en busca de metas específicas, en función de intereses diversos y en el contexto de tramas concretas de relaciones sociales y de poder. Es un proceso en que distintas fuerzas sociales, en función de sus respectivos intereses (de clase, de género, de generación), intervienen directa o indirectamente en la marcha de la vida colectiva con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de organización social y política. (Velásquez y González, 2003: 59).

El despliegue de dichos procesos participativos y su corolario en la instauración de un conjunto de mecanismos ciudadanos para la publicidad de la acción estatal en sus tareas de elaboración, planeación y desarrollo de las políticas, por tanto, no resultado de la modernización o liberalización de la esfera política, sino la consecuencia de la organización autónoma, de la expresión de un cuerpo colectivo de ciudadanos ante el debilitamiento del poder político (achicamiento del Estado) y la instauración de una lógica de mercado en la construcción de las decisiones públicas. (Álvarez, 2002; Olvera, 2001).

Corolario: entender a la participación ciudadana como un espacio de interacción, comunicación y diferenciación entre el sistema estatal y el social.

Puedes participar de manera individual o colectiva, a través de asociaciones o entidades ciudadanas. Y puedes hacerlo mediante múltiples vías: audiencias públicas, consultas ciudadanas, foros temáticos, iniciativas y propuestas. De fomentarla se encargan muchos organismos, desde los locales, a los autonómicos y estatales pasando por las consultas a través de Internet, pero lo importante es lo que se genere desde la propia ciudadanía.

LOS VALORES DEMOCRÁTICOS

Son las características, las cualidades, las ideas y creencias aceptadas en una sociedad, que deben dirigirla a lograr que el proceso democrático se consolide y sea exitoso.

- ✓ Tolerancia.- Es la capacidad de aceptar ideas y opiniones distintas de las propias.
- ✓ La Igualdad.- Significa que ante la ley, todos somos iguales. Por encima de nuestras diferencias económicas, físicas, culturales, etc. Ante la ley y autoridades, debemos todos recibir trato igual.
- ✓ Pluralismo.- Es una forma de vida pacífica y productiva en la que se deben respetar las distintas formas de actuar y de pensar.
- ✓ Responsabilidad.- Es hacerse cargo de las consecuencias de nuestra actuación.
- ✓ La Justicia.- La justicia es un valor que inclina a obrar y juzgar, teniendo por guía la verdad y dando a cada uno lo que le pertenece.
- ✓ Libertad.- Es la facultad natural que tiene el ser humano de comportarse en un sentido o en otro o de abstenerse de hacerlo, siempre y cuando no vaya contra la ley.
- ✓ Participación.- Es la intervención de los ciudadanos en las actividades voluntarias de la comunidad, respetando los valores democráticos.

PARTICIPACIÓN SOCIAL ACTIVA Y PASIVA

Se entiende por participación social a aquellas iniciativas sociales en las que las personas toman parte consciente en un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar a cabo determinadas causas que dependen para su realización en la práctica, del manejo de estructuras sociales de poder. La participación se entiende hoy como una posibilidad de configuración de nuevos espacios sociales o como la inclusión de actores sociales en los movimientos sociales, en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, o como la presencia en la esfera pública para reclamar situaciones o demandar cambios.

Un segundo tipo de participación social se da en las organizaciones no gubernamentales (ONGs).

- 1) Participación activa:** sería la participación de aquellas personas que estando afiliadas a una organización colaboran activamente con su acción personal en su desarrollo, sostenimiento y actividades. En este caso, en realidad, nos estamos refiriendo a los voluntarios, su objetivo al estar en una organización es hacer cosas (otro tema, como veremos más adelante, es que realmente las hagan), donan a la organización su tiempo.
- 2) Participación pasiva:** podríamos definirla como la forma de colaboración de aquellas personas que estando afiliadas a una organización, de un modo constante colaboran económicamente para el desarrollo, sostenimiento y realización de actividades. En este punto nos estamos refiriendo a los socios o colaboradores económicos (Su denominación varía dependiendo de la asociación u organización y pueden existir otras denominaciones diferentes). Su misión es sostener económicamente a la organización, donan a la organización su dinero. Puede resultar contradictorio hablar de participación pasiva, pero en realidad "*participan en la organización pasivamente*" ya que no desarrollan actividades. En otros ámbitos es denominada *solidaridad a distancia*.
- 3) Participación activa encubierta:** es una categoría que comienza a darse con cierta magnitud en determinados ámbitos asociativos. Sería la forma de participación de todas aquellas personas que colaboran activamente en las organizaciones y asociaciones, pero que no son formalmente miembros de ellas ya que se resisten a estar afiliados por los más variados y diversos motivos. Pertenecen a esta categoría lo que algunos denominan colaboradores o simpatizantes. Dependiendo de cómo se realice el estudio para calcular el nivel de participación esta última categoría puede no aparecer. Por ejemplo, si se pregunta ¿Pertenece usted a alguna asociación u organización?
- 4) Participación pasiva encubierta:** sería la forma de participación de todas aquellas personas que sin estar afiliadas a la organización ocasionalmente apoyan económicamente para el sostenimiento, desarrollo y realización de actividades. Son las personas que ocasionalmente realizan donativos en campañas específicas, llamamientos generales de colaboración, sorteos, rifas, etc. En los últimos tiempos es una de las formas de participación que más han crecido y uno de los reflejos más patentes de ese boom de la solidaridad.

INVESTIGACIÓN 01. Investiga y responde las siguientes preguntas.

1. ¿Qué tipo de sistema político (de gobierno) tiene Guatemala?
2. Con sus palabras describa ¿en qué consiste la participación ciudadana?
3. ¿Cómo deben de ser los gobiernos de países modernos, para poder brindar mejores servicios y oportunidades a la población?
4. ¿Para qué es necesaria la participación ciudadana?
5. ¿Qué diferencia puede identificar entre la participación activa y pasiva?

EJERCICIO 01: independiente de, si es participación activa o pasiva ¿Qué entiendes por participación encubierta? Redacta en tu cuaderno al menos una página, discute con tus compañeros realizando una mesa de diálogo de 10 integrantes.

ACTIVIDAD 01. Discusión en clase del siguiente tema:

- Las oportunidades que generan el haber cursado todos los niveles educativos y la necesidad de favorecer el acceso a la educación.

En este caso, la discusión es entre el alumnado y catedrático(a).

INVESTIGACIÓN 02. Investiga sobre en qué situación (actual) se encuentra el compromiso del Estado con las siguientes responsabilidades:

- 1) Financiamiento para el sector de salud.

- 2) Seguridad Social en materia de pensiones.
- 3) El fortalecimiento de la función judicial y de acceso a la justicia.

Valoración de la práctica del ejercicio ciudadano organizado, con capacidad propositiva y de auditoría social.

Descripción de los Derechos Humanos y la importancia de promoverlos para la consolidación de la democracia.

ACTIVIDAD 02. Con ayuda de tu catedrático(a) deben realizar grupos en Zoom mesas redondas de “n” integrantes (según lo indique) y discute sobre la práctica de los derechos y deberes establecidos en la Constitución Política de la República.

La discusión de cada grupo lo evaluará tu catedrático(a) tomando en cuenta lo siguiente:

- ¿Conoce el alumnado cuáles son sus derechos como ciudadanos guatemaltecos?
- ¿Conoce el alumnado cuáles son sus deberes como ciudadanos guatemaltecos?
- ¿Cómo practican sus deberes (indicados en la Constitución)?
- ¿Saben del compromiso que el Estado tiene con cada uno de los guatemaltecos en materia de derechos (según la Constitución lo indica)?

Cada una de las mesas debe preparar un informe (de lo discutido) y entregarlo. Debe incluir el nombre de cada integrante y el número asignado.

INVESTIGACIÓN 03. Investiga sobre las leyes particulares que se derivan de la Constitución Política de la República. Realiza una breve descripción de cada una de ellas, explicando el fin de cada una o el para qué fueron creadas y en qué momento son aplicadas. Sigue las instrucciones de tu catedrático(a) para su presentación.

LA TRIBUTACIÓN EN GUATEMALA

LA SOCIEDAD MAYA, 1000 A. C – 1524 D. C

En el sureste de Mesoamérica surgió y evolucionó hace miles de años la civilización Maya. Durante más de 1500 años, diversas unidades políticas tejieron una compleja red sociopolítica basada en el parentesco, el ritual, el comercio y las alianzas militares.

Los últimos tres siglos del período Preclásico constituyen el marco temporal para el desarrollo de una organización social compleja, la formación de grandes centros urbanos con arquitectura monumental, el surgimiento o consolidación de economías regionales, la formación de instituciones políticas y el afianzamiento de relaciones sociopolíticas entre las diferentes unidades políticas autónomas. También hay evidencias sobre el apareamiento de diferentes grupos de elites, que posiblemente interactuaban entre sí, y de liderazgo político centralizado. El período Clásico es el que comúnmente se relaciona con el auge de la civilización Maya. Es en este período donde se han encontrado mayores evidencias arqueológicas sobre la tributación entre los mayas. A pesar de los adelantos en la epigrafía, la información sobre el tributo es escasa y en alguna medida especulativa. A partir de la evidencia arqueológica del período Clásico pueden establecerse actividades de producción, comercio e intercambio local e interregional que proveían a cada unidad política autónoma de los bienes necesarios para su subsistencia. En ese contexto surgió otra actividad económica de gran importancia, el tributo. En el ámbito local, se supone que los señores recibían de los miembros del común tributo, principalmente en especie, por medio del trabajo en la agricultura y en las obras de construcción masiva. Puede ser que la participación en las guerras de conquista también haya sido una forma de tributo. Durante el período Postclásico, la naturaleza del contacto entre las unidades políticas autónomas frecuentemente derivaba en guerras, las cuales podían tener como consecuencia la alianza o la derrota de una de las participantes. En el segundo caso, se esperaba que la unidad política vencida rindiera tributo a la vencedora. Parece ser que la relación guerraconquista-tributo era parte fundamental del sistema económico maya y con el paso del tiempo fue adquiriendo mayor importancia para el sostenimiento de las elites y de la economía en general. No hay que perder de vista, sin embargo, que a partir de la evidencia iconográfica y epigráfica en ocasiones es difícil establecer la diferencia entre “tributo” y “regalo”. En el Postclásico tardío, las fuentes etnohistóricas permiten el acceso a información que manifiesta la práctica del tributo en las sociedades de los años anteriores al momento del contacto y conquista.

EL RÉGIMEN COLONIAL, 1524 – 1821

La conquista del actual territorio de Guatemala, ocupado entonces por diversos pueblos organizados en unidades políticas diferenciadas, K'iche's, Kaqchikeles, Tz'utujiles, Mames, Poqomames, entre otros, inició en febrero de 1524. Estos pueblos coexistían en un espacio dominado por las tensiones y las rivalidades políticas. Los intentos de establecer alianzas con el propósito de enfrentar juntos a los invasores fracasaron debido a la fragmentación

política. En el lapso de dos meses, los españoles conquistaron y sometieron, por guerra o por alianza efímera, a los grupos indígenas más importantes.

El tributo, reconocimiento de la relación de dominación aplicado a la población indígena, evidencia el nacimiento de un sistema tributario basado en una política discriminatoria y regresiva. El tributo era parte fundamental de la economía. Esta dependencia ejerció una presión considerable sobre la población indígena, pues el ingreso debía mantenerse a pesar de epidemias, malas cosechas o desastres naturales. El pago del tributo en especie servía como base para el comercio pues ponía en circulación gran cantidad de bienes de consumo: maíz, trigo, algodón, madera, cacao e hilados y tejidos, que se vendían en subastas públicas. En suma, los productos comerciales para exportación (cacao y añil) y la fuerza de trabajo indígena fueron las bases de la organización y reproducción de una débil economía interna.

El incremento de las presiones económicas sobre la población se tradujo en manifestaciones de resistencia indígena a lo largo del período colonial. Cuando la presión ejercida sobre los indígenas se volvía insoportable, ocurrían estallidos de violencia, levantamientos o motines. El aparato colonial español abundaba en mecanismos que permitían la explotación del indígena pues se había construido sobre la base de esa explotación. De ahí que las revueltas, alzamientos o motines se volvieran parte inherente del sistema en la medida en que las causas que los provocaban no desaparecieron. En el Reino de Guatemala se implementaron los mismos impuestos que en el resto del continente y la real hacienda contabilizaba una veintena de ramos comunes (impuestos destinados a cubrir los gastos de funcionamiento de la administración local) y alrededor de quince de los llamados ramos particulares (usualmente con un destino concreto). Entre los primeros, los más importantes en lo que a ingresos se refiere fueron el tributo y la alcabala. Les seguía el quinto real y otros de menor cuantía, como el papel sellado, el aguardiente y la pólvora. Los ramos particulares incluían todos los ingresos que pertenecían por derecho a la Corona, por ejemplo, los oficios vendibles, la media anata, las bulas de la Santa Cruzada y el noveno real, es decir, la parte del diezmo que le correspondía al rey. A finales del siglo XVIII, las recaudaciones de los monopolios del Estado, especialmente el tabaco, empezaron a subir sostenidamente llegando a constituir, en el último quinquenio del período colonial, la principal fuente de ingresos.

El desorden burocrático y la mala administración de los recursos existentes llevaron eventualmente al endeudamiento y a una permanente crisis fiscal, que no pudo ser solucionada por las reformas borbónicas de finales del siglo XVIII.

LA ÉPOCA INDEPENDIENTE, 1821-1944

Al caos político de esos años habría que agregar la crisis fiscal que enfrentó la región. En 1821 Centroamérica no contaba con la base financiera adecuada para empezar su vida independiente. El problema se resumía en encontrar una forma de captar recursos sin levantar la ira de la ciudadanía en el contexto de una economía deprimida. Para enfrentar la crisis se recurrió a diversas medidas fiscales pero debido a la inestabilidad política y la debilidad financiera y administrativa heredada del período colonial, ninguna pudo implementarse exitosamente. A esta etapa siguió la instauración de un sistema de gobierno federal (1823-1840), que eventualmente se disolvió debido a las contradicciones políticas, una economía precaria y un sistema financiero que siempre estuvo al borde del colapso.

El sistema impositivo federal destinó al sostenimiento de la República los ingresos provenientes del monopolio del tabaco, alcabala marítima, correos y pólvora. Los ingresos de estas cuatro rentas no llegaban completos o simplemente no llegaban, pues las autoridades locales cobraban los impuestos pero no los remitían a la caja central. Ante la escasez de ingresos, la práctica del préstamo forzoso a particulares y a entidades internacionales de crédito se volvió común para satisfacer las necesidades más urgentes de la República.

El Estado de Guatemala inició un nuevo período de gobierno liberal (1831-1838) con la elección como Jefe de Estado de Mariano Gálvez, quien trató de implementar un programa de reformas con miras al desarrollo económico y social. Gálvez promovió medidas que no fueron bien recibidas por las elites y los grupos conservadores, como la expropiación de los bienes eclesiásticos, la exclaustación de las órdenes religiosas, la abolición del diezmo, la autorización del matrimonio civil y la legalización del divorcio. Entre las medidas económicas se encuentran el incentivo del cultivo de la grana o cochinilla y del café, la construcción de caminos o la mejora de los existentes y la colonización por medio de la inmigración.

INVESTIGACIÓN 04. Investiga sobre cuáles fueron las medidas fueron tomas en el gobierno de Mariano Gálvez para fortalecer la hacienda pública del Estado de Guatemala. Sigue las instrucciones de tu catedrático(a) para su presentación.

La Federación Centroamericana se disolvió tras la caída de Gálvez. Le seguirá la instauración de las cinco repúblicas centroamericanas, bajo regímenes liberales o conservadores. Treinta años después, corresponden a un período de gobierno conservador (1838-1871).

La Asamblea Constituyente promulgó en diciembre de 1839 la Declaración de los derechos del Estado y sus habitantes.

La situación hacendaria durante el período conservador no varió pues el erario siguió teniendo en la alcabala y las bebidas embriagantes sus principales fuentes de ingresos.

En la década de mil ochocientos cincuenta se inició la transición a la economía cafetalera. A mediados del siglo, debido a la decadencia de la grana en el mercado de colorantes, el cultivo del café pasó a ser una verdadera necesidad. Las actividades de promoción del café como sustituto de la grana fueron parte fundamental del período conservador. En 1862 el café alcanzó el 9% del valor total de las exportaciones, en 1870, el 47%. De ese modo el café desplazó a la cochinilla del primer lugar en las exportaciones, sitio en el cual se mantuvo por décadas.

Con la expansión gradual del cultivo del café se fue constituyendo un grupo social dispuesto a defender sus intereses, que encontraría en la revolución de 1871 la respuesta a sus necesidades más urgentes: mano de obra para la cosecha y tierra apropiada para el nuevo cultivo. La llamada revolución liberal de 1871 contribuyó a definir la historia del país, pues reorientó la actividad económica y modificó las relaciones sociales en el largo plazo.

Esta profunda transformación estuvo acompañada de otro tipo de medidas, entre las que se encuentran las relacionadas con el orden fiscal.

Durante los dos años en que Miguel García Granados ocupó la presidencia, se tomaron diversas medidas de carácter tributario: a) se puso fin al monopolio privado de aguardientes y se establecieron cuotas mensuales sobre la destilación y la venta de aguardiente y chicha; b) se crearon impuestos por derechos de exportación y se gravaron ciertos productos: café, cochinilla y añil; c) se crearon o modificaron algunos tributos, entre ellos la alcabala y d) se decretó el impuesto denominado "contribución urbana", que estableció un gravamen del cinco por ciento sobre la renta que anualmente produjeran o pudieran producir las casas, tiendas o almacenes situados dentro de poblado, el primer impuesto directo establecido en muchos años.

INVESTIGACIÓN 05. Investiga qué impuestos fueron consolidados en el gobierno de García Granados. Presenta tu información en clase y comparte con tus compañeros tus puntos de vista (a lo sucedido en ese entonces). Sigue las instrucciones de tu catedrático(a) para su presentación.

Durante los 12 años de gobierno de J. Rufino Barrios (1873-1885) se mantuvo la estructura heredada de García Granados, con una tendencia a que aumentara la recaudación proveniente tanto de bebidas alcohólicas como de las importaciones, aunque introdujo también algunos impuestos directos.

La acción más efectiva para aumentar la recaudación resultó ser el aumento de los derechos de importación, aunque también aumentó la recaudación proveniente de los impuestos aplicados a las exportaciones, mientras que las bebidas alcohólicas mantuvieron la tendencia de crecimiento. El gobierno recurría a imponer gravámenes cuando tenía necesidad de elevar sus rentas. No eran medidas planificadas sino que obedecían a las urgencias económicas del Estado.

Como parte de la reorganización administrativa que emprendió el gobierno de J. Rufino Barrios se llevó a cabo la reforma tributaria de 1881, que produjo el primer Código Fiscal de Guatemala (Decreto No.263).

Los gobiernos liberales que siguieron al régimen de J. Rufino Barrios se encargaron de perpetuar el orden establecido por la revolución de 1871. El gobierno de Manuel Lisandro Barillas enfrentó desde sus inicios una crisis fiscal ocasionada por la última aventura unionista de J. Rufino Barrios, pues la guerra absorbió casi todos los recursos financieros del Estado.

Aunque los ingresos variaron durante su gobierno y hubo cierto deterioro fiscal al final del mismo, la importancia de los impuestos aplicados a las exportaciones fue mayor y probablemente fue el gobierno con la política tributaria menos débil de todo el siglo XIX. José María Reina Barrios implementó una política fiscal vulnerable y de corto plazo, concentrándose en la reforma del Código Fiscal y sin haber podido evitar una severa crisis fiscal y macroeconómica al final de su presidencia. La medida fiscal más importante de su período fue decretar, en febrero de 1894, una Ley de Contribuciones que reformó algunas de las leyes contenidas en el Código Fiscal de 1881.

Los gobiernos liberales tomaron algunas medidas para estimular y proteger la industria nacional.

La política tributaria cortoplacista y errática, así como la fuerte dependencia del sector externo en los ingresos tributarios, no permitió consolidar las finanzas públicas a finales del siglo XIX. Más bien, lo que se observa es una caída considerable en los ingresos, lo cual, unido a la falta de previsión en las políticas de gasto público llevó al país a un escenario crítico.

En las primeras cuatro décadas del siglo XX, el autoritarismo y la dictadura encontraron nuevos exponentes en Manuel Estrada Cabrera y Jorge Ubico. Esa continuidad política abrió la puerta a la cada vez más notoria presencia de los Estados Unidos en el país, tanto en los aspectos económicos como en los políticos. En el marco de la dependencia monoexportadora, fuertemente cimentada por los gobiernos liberales, surgirá la economía de enclave alrededor del banano. A través de la exportación de café y banano, Guatemala entrará finalmente al mercado mundial.

Manuel Estrada Cabrera (1898-1920) heredó la crisis fiscal y una seria inflación de su antecesor. También recibió un país con una modesta red de comunicaciones terrestres y una economía basada en la monoexportación, vulnerable frente a los altibajos del mercado externo. Estrada Cabrera mantuvo el orden, la fuerza de trabajo y la estabilidad política que se necesitaban para que la expansión cafetalera siguiera su curso. Una de sus primeras medidas tributarias fue aumentar los derechos de importación. El aumento regía para todas las mercancías, sin distinción alguna. En 1899 se gravaron con derechos de exportación cuatro artículos: el banano, el cuero de res, el hule y las pieles de venado o carnero, que se unieron en ese renglón al café. Estos cambios, cuyos efectos se verían reducidos por lo que serían dos décadas de una seria turbulencia en el ámbito económico, contribuyeron sin embargo a la consolidación de los impuestos aplicados a las exportaciones.

El efecto de estas acciones puede observarse al final de la década de 1920, cuando este tipo de impuestos ya representa una proporción mayor de la carga tributaria.

En una economía orientada hacia las exportaciones, los derechos arancelarios ocuparían un papel importante en los ingresos tributarios.

De ahí que durante la década de 1920, la recuperación de las exportaciones del café y la expansión de las exportaciones de banano contribuyeran a generar ingresos.

La economía creció en un 5% por año, en promedio, aunque con fluctuaciones considerables. Ello generó un fuerte incremento de importaciones que fue lo que más repercutió en el aumento en la recaudación por concepto de aranceles.

La depresión de 1929 afectó principalmente los ingresos obtenidos por el café, y en menor medida al banano. Una década más tarde, la II Guerra Mundial hizo sentir sus efectos sobre las exportaciones.

Estos acontecimientos, más que políticas tributarias específicas, fueron los determinantes básicos de las fluctuaciones de los ingresos tributarios durante esta época.

La tradición del caudillo/dictador continuó durante el gobierno de Jorge Ubico (1931-1944). Después de 1930 y hasta 1943 se inició de manera muy gradual un proceso de diversificación de la base impositiva, en la medida en que comenzaron a aplicarse otros impuestos, adicionales a los que gravaban las importaciones, las bebidas alcohólicas y las exportaciones. En ello incidió un crecimiento moderado del impuesto al timbre y de impuestos selectivos, incluyendo al aplicado al tabaco y los que gravaron los combustibles y la circulación de vehículos.

EL PERÍODO CONTEMPORÁNEO, 1944-2006 Y 2010

El derrocamiento del régimen de Jorge Ubico fue, sin duda, un parteaguas en la historia guatemalteca. Tras su renuncia nuevas fuerzas políticas aparecieron en escena. Después de la insurrección cívico-militar que derrocó a Ponce Vaides el 20 de Octubre de 1944, la Junta Revolucionaria de Gobierno empezó a tomar las medidas para retornar al orden constitucional.

El 15 de marzo de 1945, día en que entró en vigor la Constitución, el Congreso dio posesión de su cargo a Juan José Arévalo. Arévalo tuvo como marco de referencia para orientar su labor la propia Constitución, cuyo contenido llamaba a reformas políticas y sociales de gran envergadura. Puestas en práctica, cambiaron el curso de las relaciones económicas y sociales del país.

INVESTIGACIÓN 06. Investiga cuáles eran los sectores en los que se dividía la economía guatemalteca a mediados del siglo XX.

INVESTIGACIÓN 07. Investiga qué impacto tributario se daría en el período (de gobierno) revolucionario.

Presenta tu información en clase y comparte con tus compañeros tus puntos de vista (de ese entonces).

Después del derrocamiento del régimen de Jacobo Arbenz, el país fue gobernado por varias juntas militares. Finalmente, Carlos Castillo Armas asumió el poder el 1 de septiembre. El nuevo gobierno continuó las obras de

infraestructura iniciadas durante la administración de Arbenz, no pudo dismantelar el seguro social y anuló las reformas del Código de Trabajo, restableciendo el texto de 1947. La reforma agraria impulsada por Arbenz fue desarticulada e igual suerte corrieron la organización política partidaria y la organización sindical y campesina. Durante la administración de Castillo Armas se redujeron o suprimieron impuestos y se acudió a un impuesto extraordinario que contribuyó a una mejora transitoria, no sostenible, de las finanzas públicas.

La muerte de Castillo Armas en julio de 1957 precipitó una nueva crisis política. La Comisión Permanente del Congreso estableció formalmente la Asamblea, que llamó al primer designado a la presidencia a tomar posesión del cargo, convocó a elecciones presidenciales y por último declaró el estado de sitio. Debido a que en las elecciones no hubo ganador absoluto, el Congreso nombró presidente a Miguel Ydígoras Fuentes, en 1958. Guatemala ya no podía aspirar al trato preferencial que había recibido del gobierno de los Estados Unidos en los años 1954-1958, debido a la política estadounidense de combatir el comunismo en América Latina con desarrollo económico, iniciada por el presidente Eisenhower después del triunfo de la revolución cubana. La Alianza para el Progreso, auspiciada por el presidente Kennedy, fue la continuación de esa política. Entre sus requisitos se encontraba la formulación de programas nacionales de desarrollo que, entre otros aspectos, deberían utilizar en forma más eficaz, racional y justa los recursos financieros mediante la reforma de la estructura de los sistemas tributarios. Durante el período de Ydígoras Fuentes llegó a su fin el largo proceso para llevar a cabo una reforma tributaria, que básicamente consistió en la introducción del impuesto sobre la renta. El Ejecutivo planteó al Congreso una propuesta de ley del impuesto sobre la renta que debió ser finalmente retirada ante la ofensiva del CACIF y de la prensa y la resistencia de los congresistas. Estos factores, aunados a la inestable situación política, postergaron la discusión del proyecto de ley. En 1962, Ydígoras envió al Congreso una nueva versión del proyecto de ley del impuesto sobre la renta, que finalmente se aprobó. El Decreto 1559 fue promulgado por el Legislativo en noviembre de 1962 con vigencia a partir del 1 de julio de 1963.

INVESTIGACIÓN 08. Investiga qué medidas tomó Ydígoras Fuentes para mejorar los ingresos tributarios, en el Mercado Común Centroamericano.

El golpe de estado que llevó al poder a Enrique Peralta Azurdia en 1963 fue recibido con declaraciones de apoyo de los industriales, agricultores y el sector financiero. La Constitución fue sustituida por una carta fundamental de gobierno y se declaró el estado de sitio. A diferencia de la crisis política de 1957, esta vez el ejército retuvo el poder. Una nueva Constitución fue promulgada en 1965 y abrió la vía para la restauración de un régimen más representativo, pero su carácter claramente anticomunista cerró las puertas a la participación de nuevas opciones de izquierda. El gobierno procedió a reformar el impuesto sobre la renta (Decreto-ley 229) pero ello no contribuyó a lograr un aumento significativo de recursos que lograra compensar la reducción de los impuestos aplicados a las exportaciones e importaciones. El único cambio en la legislación tributaria que tuvo cierto impacto fue el aumento de los impuestos sobre el consumo de derivados del petróleo, que se reflejó en un aumento de los impuestos selectivos en general.

La vuelta al orden constitucional llevó a la presidencia a Julio César Méndez Montenegro en 1966. En dos ocasiones, la reforma tributaria encontró una tenaz oposición del sector privado y de la prensa. Esos fallidos intentos de reforma se reflejaron en una carga tributaria que se mantuvo casi constante, pasando de 7.7% en 1966 a 7.8% en 1970. El mayor desafío consistió luego en evitar que cayera la carga tributaria y ello se logró, en alguna medida, acudiendo al impuesto del timbre, sin gravar a los sectores de mayores ingresos que más se estaban beneficiando del crecimiento económico de Guatemala.

El efecto negativo de la liberalización del comercio intra-centroamericano y de los incentivos sobre la recaudación de aranceles aplicables a la importación continuó manifestándose. La reducción de la recaudación obtenida de los impuestos tradicionalmente importantes se interpretó como una crisis fiscal que afectó con similares grados de intensidad a todos los países centroamericanos. Para el conjunto de países centroamericanos se concibió entonces el Protocolo de San José en 1968, que introdujo sobretasas a los aranceles de importación. Sin embargo, no sólo no logró aumentar significativamente los ingresos, sino que además fue una especie de espejismo que evitó centrarse en el impulso de auténticas reformas tributarias y, al favorecer aún más la protección de bienes de consumo destinados al mercado interno de los cinco países, castigó su exportación hacia el resto del mundo. Entre 1970 y 1982 se sucedieron los gobiernos militares de Carlos Arana Osorio, Kjell Laugerud y Romeo Lucas. Las acciones insurgentes y contrainsurgentes del conflicto armado interno recrudecieron, pues el ejército empezó a considerar como objetivo militar a la base social de la guerrilla. El fortalecimiento del ejército y la cotidianidad del terror fueron las señas de identidad de esos años.

El aumento de los precios del petróleo en 1973, consecuencia del embargo impulsado por la Organización de Países Exportadores de Petróleo, conmocionó la economía del país. A finales del gobierno de Arana Osorio, el Ministro de Finanzas planteó una modificación de los aranceles de exportación, señalando que las reformas eran la única salida a la crisis económica. La propuesta consistía en aumentar con carácter progresivo los derechos de exportación correspondientes al café, algodón, azúcar, carne y mariscos. Se inició una nueva batalla en la que industriales y

agricultores, especialmente cafetaleros, lograron impedir la aprobación del decreto original, consiguiendo rebajas significativas en las franjas libres de aranceles.

El íterin entre las elecciones y la toma de posesión del nuevo gobierno de Romeo Lucas estuvo marcado por diversos eventos que evidenciaron la precariedad del orden social. Manifestaciones, protestas, secuestros, asesinatos, eran parte de lo habitual. Los años 1979- 1981 figuran entre los más violentos que le haya tocado vivir a la sociedad guatemalteca.

Durante esta primera etapa de gobiernos militares, la carga tributaria aumentó transitoriamente y luego se desplomó. Varios años de crecimiento alto no pudieron asegurar una carga tributaria sostenible. Los derechos de exportación, que en 1973 representaban el 8.3% de la recaudación total, alcanzaron el 25% en 1977 y 1978. En los últimos años del período, los precios del café iniciaron un descenso que, aunado a la reducción del arancel de exportaciones, disminuyó fuertemente la recaudación en ese concepto. Una baja similar sufrieron las importaciones, que disminuyeron de 42.6% en 1978 al 19.9% en 1982. El impuesto que permitió una recaudación constante fue el de papel sellado y timbres, que en 1982 representó el 45.4% del total recaudado.

El golpe de estado de 1982 puso fin al gobierno de Lucas García. Durante el régimen de facto de Efraín Ríos Montt tuvo lugar la más brutal ofensiva militar dirigida contra combatientes y pobladores de las áreas donde se desarrollaba el conflicto armado. En consecuencia, miles de indígenas y campesinos abandonaron la zona de conflicto, desplazándose hacia otras regiones del país o buscando refugio en los países vecinos.

Debido a la crisis económica, el gobierno planteó en 1983 una reforma tributaria que incluía un nuevo impuesto indirecto, el IVA. A pesar de la oposición del sector privado, se promulgó el Decreto-ley 72-83, que contenía las disposiciones relativas a este nuevo gravamen. La reforma no logró detener el desplome de la carga tributaria que llegó a situarse por debajo del 6%, una de las menores de la historia. Un golpe militar acabó con el gobierno de Ríos Montt, quien fue sustituido por Oscar Mejía Víctores. Durante su paso por la Jefatura de Estado se inició la transición a la democracia, al programar elecciones para una Asamblea Constituyente y elecciones presidenciales.

Con una situación económica y financiera rayando en la debacle y las presiones del FMI para tomar medidas al respecto, el gobierno planteó una nueva reforma tributaria en 1985. La emisión de los cuatro decretos que componían el paquete tributario provocó el rechazo unánime del sector privado, que empezó una campaña contra los nuevos impuestos. Como resultado de las presiones del sector privado, a las que se unieron dirigentes políticos y la prensa, el gobierno derogó los decretos e inició una ronda de diálogos para la "salvación económica nacional". El resultado fue un nuevo paquete tributario que no alteró sustancialmente la débil y regresiva estructura tributaria del país. Sin embargo, esta reforma logró detener la caída de la carga tributaria, gracias principalmente a que la recaudación del IVA continuó aumentando. En 1985 este impuesto representaba el 38.9% de los ingresos por impuestos indirectos y el 31.5% del total recaudado. Los impuestos a las exportaciones prácticamente desaparecieron y hubo una pequeña recuperación de los impuestos selectivos y de la reducida tributación directa.

En 1986 tomó posesión de la presidencia Vinicio Cerezo Arévalo, el primer gobernante civil electo democráticamente después de casi dos décadas de regímenes militares. Se hizo cargo de un país convulsionado y desgastado por más de veinte años de conflicto armado, agobiado además por la crisis económica y fiscal. El gobierno trató de llevar a cabo una reforma tributaria que derivó en un nuevo enfrentamiento con el sector privado. La reforma tributaria de 1987 fue la primera en ser impugnada ante la Corte de Constitucionalidad. Los contribuyentes, en este caso miembros del sector privado, usaron esta instancia legal para bloquear el cobro de impuestos y restringir la capacidad legislativa en el tema tributario.

Debido a que el paquete tributario cobró vigencia en los últimos meses de 1987, sus efectos sobre la recaudación no fueron apreciables. En 1988, la combinación de medidas tributarias, el reajuste cambiario y el crecimiento de la actividad productiva incidieron en un aumento de la carga tributaria al 8.8%. Al año siguiente, sin embargo, la carga tributaria volvió a caer por debajo del 8 por ciento y siguió descendiendo hasta llegar a menos del 7% en 1990.

En las elecciones de 1990 Jorge Serrano Elías fue elegido presidente y empezó su gobierno en medio de la crisis económica que heredó de la administración anterior. Tanto Serrano Elías como su sucesor, Ramiro De León Carpio, afrontaron crisis fiscales. En los años 1991- 1995 el sistema tributario fue bastante vulnerable a cambios en el entorno económico y político. Esta inestabilidad, que incluyó el ya proverbial conflicto entre las autoridades y el sector privado en torno a la política tributaria, se reflejó en dos reformas tributarias y en la implementación de impuestos temporales. No obstante, 1995 puede identificarse como un hito que inauguró una nueva etapa de cargas tributarias todavía precarias pero con cierta tendencia a subir.

En 1996 un nuevo presidente, Álvaro Arzú Irigoyen, tomó posesión del cargo. Arzú tenía como tema prioritario en su agenda de gobierno la conclusión de las negociaciones de paz, que habían iniciado con la Declaración de Esquipulas

en 1986. El proceso de negociación llegó a su fin con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, el 29 de diciembre de 1996.

Álvaro Arzú enfrentó en su primer año de gobierno presiones monetarias, problemas de liquidez y una baja en la recaudación que lo llevaron a tomar las primeras medidas fiscales. A finales de 1997, el gobierno emprendió una reforma tributaria, que además obedecía al compromiso adquirido con el FMI de elevar la carga tributaria al 8.5% del PIB. El paquete tributario fue rechazado por el CACIF, especialmente el impuesto sobre inmuebles. Cuando el IUSI entró en vigencia, hubo protestas no sólo del sector privado sino también de diversas organizaciones campesinas, sindicales y populares. Ante las presiones recibidas la ley fue derogada y se emitió un nuevo decreto en marzo de 1998. Como parte de las medidas para incrementar la carga tributaria y fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se aprobó en febrero de 1998 la ley de creación de la Superintendencia de Administración Tributaria. La ley le asignó una variedad de funciones relacionadas con el régimen tributario: la aplicación de la legislación; la recaudación, control y fiscalización de los tributos, excepto los recaudados por las municipalidades; la administración del sistema aduanero y el combate a la evasión y la elusión fiscales, entre otras.

En 1998 se inició un proceso de negociación respecto a la temática fiscal. Se trataba de llegar a un pacto político entre el Estado y diferentes sectores sociales con el fin de legitimar el nivel, composición y tendencia del gasto público y de la carga tributaria necesaria para su funcionamiento. El pacto fiscal buscaba la concertación social para neutralizar, o al menos minimizar, el poder de veto de importantes sectores económicos sociales y políticos y subsanar la debilidad del gobierno frente a estos sectores.

El proceso de someter una política fiscal a una discusión amplia y participativa fue largo. De tal suerte, en febrero de 2000, cuando ya Alfonso Portillo ocupaba la presidencia, se publicó el documento que contenía la propuesta y en mayo se suscribió finalmente el pacto. Sin embargo, el proceso de negociación para concretarlo en reformas tributarias específicas se rompió. Un año más tarde, el informe de verificación del pacto fiscal estimó que los avances en la implementación del pacto habían sido escasos y poco profundos. En suma, el pacto fiscal no alcanzó sus objetivos fundamentales: sentar las bases de una política fiscal de mediano y largo plazo y establecer un sistema fiscal moderno, eficiente y progresivo.

Durante el gobierno de Alfonso Portillo también se llevaron a cabo reformas fiscales. La primera, en el año 2000, no fue producto del proceso de negociación del pacto fiscal. La segunda, en 2001, incrementó la tasa del IVA del 10 al 12% y provocó el rechazo de diversos sectores. En enero de 2004 asumió la presidencia Oscar Berger, quien para solucionar la crisis económica tuvo que recurrir a una nueva reforma tributaria que modificó el impuesto sobre la renta e introdujo un nuevo gravamen temporal.

En los últimos diez años, el incremento de la recaudación ha permitido un aumento gradual de la carga tributaria, aunque sin alcanzar la meta de recaudación establecida en los Acuerdos de Paz (12% a partir del texto, 13.2% si se considera el nuevo cálculo de las cuentas nacionales). De 1996 a 2003 la carga tributaria se incrementó, mientras que a partir de 2004 se redujo levemente. En el año 2006 se alcanzó una carga tributaria del 11.8%. En ese período continuó consolidándose el IVA como la fuente de ingresos más importante. A ello también contribuyó el fortalecimiento de la administración tributaria, primero con la constitución de la Superintendencia de Administración Tributaria y luego con la aprobación de la ley "anti-evasión" que por medio del sistema de retenciones fortaleció la recaudación del IVA e, indirectamente, del impuesto sobre la renta.

En el gobierno de Álvaro Colom (2010) consideró una reforma fiscal. El Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (Icefi) propuso al respecto "Diez claves para un pacto fiscal":

1. Aprovechar oportunidades de cambios en la correlación de fuerzas internas para impulsar un pacto social sobre política fiscal.
2. Contar con una organización o arreglo institucional bien definido para impulsar el proceso, con credibilidad técnica y política...
3. Incluir, desde el principio, a los partidos políticos y al poder Legislativo en el proceso de negociación,...
4. Fundamentar el proceso en un enfoque holístico y de largo plazo,...
5. Definir una estrategia de consulta bien definida y clara que no solo asegure tomar en cuenta diversos intereses sino también darle legitimidad al proceso...
6. Establecer una relación positiva, de aliados con los medios de comunicación para apoyar el proceso.
7. Socializar la información y estudios sobre el tema,...
8. Implementar técnicas de negociación flexibles,...
9. Compensar las asimetrías en la capacidad de negociación mediante mayor acceso a información, y,...
10. Asignar suficiente tiempo para la construcción de capacidades y para la negociación...

Podemos preguntarnos: ¿Siguen siendo válidas las diez propuestas?

Sin embargo, persisten algunas debilidades que no han permitido que la carga tributaria aumente significativamente. Primero, aumentaron las exenciones y exoneraciones otorgadas como incentivos fiscales a los sectores más dinámicos de la economía. Esto significa que el crecimiento económico, especialmente de la producción y las exportaciones (no del consumo) no se refleja en mayor tributación. Segundo, si bien aparentemente se ha fortalecido la recaudación de la tributación directa, todavía no es sostenible puesto que ha dependido de ingresos temporales sobre los activos o ingresos. Además, la posibilidad de deducir una gran cantidad de gastos de la renta ha reducido la base imponible del impuesto sobre la renta aplicable tanto a empresas como a personas. A las debilidades anteriores se suma la inevitable reducción en la recaudación de aranceles aplicados a importaciones, ahora por la vía de tratados de libre comercio. Lo anterior significa que conformar un sistema de finanzas públicas sostenible y con suficientes recursos para favorecer el desarrollo del país, continúa siendo una asignatura pendiente, de inclusión obligatoria entre los temas de la agenda del desarrollo guatemalteco.

INVESTIGACIÓN 09. Investiga sobre la situación tributaria de Guatemala, entre los años 2001 al actual. ¿Ha habido cambios en la legislación tributaria guatemalteca? En caso, sí. ¿Cuáles? ¿En qué circunstancias? ¿Se han aprobado? Sea sí o no la respuesta, explicar el ¿por qué?

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL ESTADO GUATEMALTECO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Se refiere al origen de los recursos (o ingresos) con los cuales se espera cubrir el pago de los bienes y servicios necesarios para desarrollar los programas y proyectos contenidos Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado correspondiente un ejercicio fiscal.

Dentro de las fuentes de financiamiento, se tiene, entre otras:

- ✓ Ingresos corrientes,
- ✓ Ingresos IVA-Paz,
- ✓ Ingresos propios,
- ✓ Donaciones,
- ✓ Préstamos,
- ✓ Colocaciones de Bonos del Tesoro.
- ✓ Ingresos corrientes, Ingresos IVA-Paz,
- ✓ Ingresos propios,
- ✓ Donaciones,
- ✓ Préstamos,
- ✓ Colocaciones de Bonos del Tesoro.

Para ejemplificar las fuentes de financiamiento en el presupuesto de una institución, a continuación se muestra cómo se financia un programa del Ministerio de Cultura y Deportes. Sin embargo, previamente se describe el quehacer del Ministerio y cuáles son los programas que realiza.

1. ¿Cuál es la razón de ser del Ministerio de Cultura y Deportes?

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

El Ministerio de Cultura y Deportes es una institución orientada a satisfacer las necesidades de la sociedad en materia cultural, recreativa y deportiva; desarrolla políticas culturales que responden a los Acuerdos de Paz y son conocidas por los actores del sector y la población, las que contribuyen a fortalecer la identidad nacional, reconociendo su carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe, mediante mecanismos de descentralización, promoviendo la participación ciudadana en la gestión cultural, deportiva y recreativa.

Para el logro de su política ha definido la ejecución de los programas siguientes:

- a) Formación, Fomento y Difusión del Arte;
- b) Protección, Restauración y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural;
- c) Fomento al Deporte no Federado y la Recreación y Gestión del Desarrollo Cultural, que se coordinan a través de las Actividades Centrales del Despacho Superior.

2. Luego de conocer cuáles son los programas que el Ministerio de Cultura y Deportes tiene a su cargo, seleccionaremos el programa "Protección, Restauración y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural", y veremos:

- ✓ ¿En qué consiste este programa?,
- ✓ ¿Cuál es el presupuesto asignado al programa?, y,
- ✓ ¿Cuál es el origen de los recursos destinados a financiar dicho programa?

Respondiendo las interrogantes, tenemos:

¿En qué consiste el programa?

PROGRAMA:
PROTECCION, RESTAURACION Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

Este programa tiene como objetivo generar e implementar estrategias, propuestas y acciones institucionales para el logro de la protección y conservación del patrimonio cultural y natural, tangible e intangible del país. Le corresponde coordinar, supervisar, desarrollar y evaluar programas orientados para proteger, restaurar, conservar y valorizar bienes muebles o inmuebles, que integran el patrimonio cultural y natural de la nación, dentro de un marco de reconocimiento y respeto a la diversidad cultural con equidad étnica y de género, fomentando la interculturalidad y convivencia pacífica para el desarrollo humano sostenible.

¿Cuál es el presupuesto asignado al programa?

A este programa se le asignó en 2009, la cantidad de Q.108.3 millones, que equivalen al 24.4% del presupuesto del Ministerio de Cultura y Deportes.

Solo nos resta conocer:

¿Cuál es el origen de los recursos destinados a financiar dicho programa?

El cuadro que se presenta a continuación, muestra el listado de las distintas fuentes de financiamiento (u origen de los recursos) para el programa.

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "PROTECCION, RESTAURACION Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL" PARA UN EJERCICIO FISCAL
(En millones de Quetzales)

<u>Fuente de Financiamiento</u>	<u>(u origen de los recursos o ingresos)</u>	<u>Recursos Asignados</u>
Ingresos corrientes	(provenientes de la recaudación tributaria)	60.0
Otros recursos del tesoro con afectación específica	(que se originan de un mandato legal y que además definen su destino)	10.4
Ingresos propios	(provenientes de una actividad económica autorizada a la institución, por ejemplo cobro de entradas al Teatro Nacional Miguel Ángel Asturias, entre otros.)	18.6
Préstamos externos	(autorizados por un Decreto del Congreso de la República para un fin específico)	14.5
Donaciones externas	(establecida mediante un convenio de donación para un fin específico)	4.8
Total		<u>108.3</u>

Las fuentes de financiamiento antes indicadas, en nuestro ejemplo, permitió que dentro del programa de protección, restauración y preservación del patrimonio cultural y natural, se realizara, entre otros, la restauración del Palacio de los Capitanes Generales de la Antigua Guatemala.

TRIBUTOS EN GUATEMALA

Actualmente los tributos en nuestro país existen en los siguientes tres tipos:

1. Impuestos.
2. Tasas.
3. Contribuciones.

IMPUESTOS

Los impuestos pueden definirse como un tributo monetario exigido por el Estado, debido a que el mismo posee potestad de imperio (puede exigir), el mismo es establecido por la ley, y se impone a las personas individuales y colectivas de acuerdo con el principio de capacidad de pago. Los impuestos que son cobrados por el Estado sirven para satisfacer, gastos públicos que son establecidos mediante presupuesto.

El artículo 135 de la Constitución Política de la República de Guatemala, literal e) establece que es obligación de todos los ciudadanos contribuir con los gastos públicos, ya sea por razones de nacionalidad o economía.

En una ocasión un estudiante de la carrera de la universidad estatal de Guatemala, hizo la siguiente pregunta:

¿Por qué le dieron el nombre de IMPUESTO a los impuestos?

La respuesta del catedrático fue práctica: **PORQUE ES UN COBRO QUE EL ESTADO NOS HACE A LA FUERZA, NO PAGAMOS VOLUNTARIAMENTE SINO QUE NOS IMPONEN LOS PAGOS.**

Teniendo en cuenta lo anterior, veamos las características de los impuestos:

- a. La principal es que los impuestos son Coercitivos, porque como mencionamos anteriormente, el Estado exige el cumplimiento.
- b. No se recibe nada a cambio, es decir, No existe Contraprestación para el contribuyente, porque el Estado no le da nada a cambio ningún servicio personal o individual.
- c. Algo que ya había mencionado, es que los impuestos Están Destinados a Financiar el Presupuesto de Egresos del Estado. Debido a que el Estado está obligado a satisfacer las necesidades colectivas como servicios públicos que la población necesita, por ejemplo pueden mencionarse la construcción de carreteras, mantener la salud pública a través de hospitales y dispensarios; dar seguridad a la población a través de la policía nacional civil; dar educación construyendo escuelas e institutos públicos y al mismo tiempo pagar los sueldos y salarios de los docentes.
- d. Los impuestos constituyen una cuota privada, porque generalmente la pagan los particulares.

TASAS

Las tasas son ingresos que perciben el Estado o un ente público, como pago de un servicio público especial y divisible en el cual, el beneficiario es quien lo paga pero al mismo tiempo, beneficio a la sociedad.

Las tasas se diferencian de los impuestos en que se pagan voluntariamente. Normalmente este tipo de tributos gravan la prestación de un servicio recibido, es decir, si se recibe una ventaja, entonces deben pagarse las tasas.

Características de las tasas:

- a. Las Tasas son pagadas voluntariamente a cambio de un servicio.
- b. Los servicios son prestados por el Estado o las municipalidades.
- c. La tasa debe ser proporcional al costo del servicio adquirido.

Tipos de Tasas:

- a. Por autorización de documentos públicos
- b. Por servicio de instrucción pública.
- c. Por servicio de energía eléctrica y alumbrado público.
- d. Por peaje. (En caso de la autopista a Escuintla).

- e. Por el registro de propiedades.
- f. Boleto de ornato que se paga cada año a las municipalidades.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Las contribuciones especiales son fijadas unilateralmente por el Estado o las municipalidades con carácter de obligatoriedad, las mismas son impuestas a uno o varios sectores de la población y el objetivo normalmente, es satisfacer parcialmente el costo de una obra que será de uso público.

Características de las Contribuciones Especiales

- a. La contribución es obligatoria porque la impone el Estado o las municipalidades.
- b. La contribución la pagan obligatoriamente los particulares, pero a diferencia de los impuestos, reciben un beneficio directo e inmediato.
- c. El pago que realiza el particular, es equivalente al beneficio que obtiene con motivo de la ejecución de una obra pública.

Clasificación de las Contribuciones Especiales

- a. Contribuciones para mejoras. Esto tipo es ocasional, debido a que no se impone periódicamente a los contribuyentes. La misma se solicita a los vecinos de determinada comunidad para el financiamiento de una obra desea construirse, como ejemplo pueden mencionarse: pavimentar calles, construir pasos a desnivel y puentes entre otros.
- b. Contribución por Seguro Social. Generalmente para que exista este tipo de contribución debe existir una relación laboral. En Guatemala condicionada a los Empresarios que tengan más de 3 empleados; y las contribuciones las realizan patronos y empleados, las mismas se pagan al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para financiar el servicio de previsión social.

IMPUESTOS EN GUATEMALA

El ser un emprendedor de negocios en Guatemala, es una cuestión de estrategias y para ello es importante que el ente (emprendedor) conozca el tema de los impuestos en el país. El poseer un negocio o actuar de forma individual, conocer la ubicación, inversión, gastos (en caso apliquen), y el tipo de régimen fiscal hace importante este conocimiento.

RÉGIMEN FISCAL

La legislación guatemalteca, ha desarrollado con el tiempo un sistema de impuestos bastante metódicos, cuyas características los hace ser adecuados para los diferentes tipos de negocios que se pueden desarrollar. Por régimen fiscal se entiende a las diferentes formas que pueden ser calculados y pagados los impuestos, los cuales surgen por la realización de una actividad que se encuentra determinada en la ley como afecta al pago de un impuesto.

REGÍMENES FISCALES QUE EXISTEN EN GUATEMALA

El sistema de tributos ha permitido la existencia de 3 regímenes fiscales fundamentales sobre los cuales se desprenden diferentes formas y métodos de pagos de impuestos en Guatemala, los cuales son:

1. Pequeño contribuyente.
2. Opcional simplificado.
3. Sobre utilidades lucrativas.

¿QUÉ PASARÍA SI EL ENTE EMPRENDEDOR NO SE ADHIERE A NINGÚN RÉGIMEN FISCAL?

Las consecuencias de realizar actividades sin estar adheridos a un régimen fiscal son la imposición de multas y el pago de impuestos dejados de pagar en su momento (Art. 71, 88, 89 y 94 Código Tributario). Es por esto que es importante tener en cuenta que el emprendimiento de un negocio conlleva la responsabilidad fiscal como una prioridad, para evitar situaciones que sumen gastos, tiempo y esfuerzos adicionales.

¿QUÉ RÉGIMEN FISCAL ES MEJOR?

El mejor régimen fiscal es aquel que pueda responder adecuadamente al tipo de negocio que se está realizando, donde se tienen que evaluar: costos, ventas, utilidades tipo de negocio etc. Es por esto que se debe

efectuar una evaluación del tipo de negocio a realizar, la inversión, la ubicación, y otros factores determinantes, esta evaluación la puede realizar por medio de una oficina especializada en servicios de contabilidad, auditoria y leyes.

Todo esto para obtener una respuesta integral y consistente que le permita aplicar una estrategia fiscal adecuada al tipo de negocio.

LA MEJOR OPCIÓN COMO RÉGIMEN FISCAL

Concretamente para cada ente o empresario existen beneficios y desventajas que les puede proveer cada régimen fiscal, puesto que cada uno conlleva el cumplimiento de diferentes impuestos en Guatemala, con lo cual es primordial evaluar detenidamente que régimen fiscal es conveniente.

Entonces...

IMPUESTOS QUE SE DEBEN PAGAR EN GUATEMALA

Existen dos impuestos en Guatemala fundamentales sobre los que todo empresario debe estar atento, siendo estos el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto sobre la Renta.

En forma sencilla, el Impuesto al Valor Agregado, es un impuesto que se encuentra presente en todos los bienes y servicios que se prestan o comercian en general, así como otras actividades contempladas en el artículo 3 de la ley del impuesto al valor agregado.

Por su parte el Impuesto sobre la Renta, es una obligación tributaria que surge al momento de obtener una venta o ganancia en el territorio de la República, (Art. 3 Ley de Actualización Tributaria).

Estas ganancias pueden derivarse de la comercialización de productos o servicios, así como del desarrollo de un trabajo en relación de dependencia. O bien las ganancias por participar en una persona jurídica, como una sociedad anónima, e intereses por depósitos de dinero o títulos de crédito. Estos impuestos estarán presentes en conjunto o en forma separada según el régimen fiscal del que se trate...

PEQUEÑO CONTRIBUYENTE

Tal es el caso del régimen del pequeño contribuyente, este régimen estará afecto al pago del Impuesto al Valor Agregado en una tarifa del 5% sobre el monto total facturado cada mes.

El pago del impuesto deberá ser realizado mensualmente a través de una declaración jurada de impuestos que provee SAT en su portal declaraguatemala.com. Sin embargo, el principal defecto de este régimen fiscal es el límite facturable, puesto que de existir un excedente de Q 150,000.00 en un año automáticamente SAT estará realizando un cambio de régimen fiscal según consideren sea el indicado (Art. 47 al 50 Ley del Impuesto al Valor Agregado).

El segundo defecto es la falta de aplicación de descuentos, puesto que no se pueden tomar en cuenta los costos de producción o gastos administrativos que se incurren para mantener el negocio funcionando.

OPCIONAL SIMPLIFICADO

Por otro lado, el régimen opcional simplificado tiene como impuestos a pagar el impuesto al valor agregado y el impuesto sobre la renta, la aparición de dos impuestos para algunos es preocupante.

Pero es importante tomar en cuenta lo siguiente:

El hecho es que en este régimen se encuentran ventajas tales como la inexistencia de un límite sobre facturación, es decir, no se está sujeto a un monto anual que obligue al ente a cambiar su régimen, y la posibilidad de poder descontar los gastos para el cálculo del impuesto al valor agregado a pagar.

Como **ventaja** se encuentra que en el cálculo del pago de impuesto sobre la renta, al sumar todas las ventas realizadas o ingresos obtenidos y habiendo descontado el IVA que incluye cada valor, el monto que resulte (renta neta) será el monto sobre el que se calcula el pago del impuesto sobre la renta. Su **desventaja fundamental** consiste en que no se pueden descontar los gastos relacionados a la actividad comercial, debido a que el ISR se paga sobre las Ventas. Otra **ventaja** es que sobre este régimen el Impuesto Sobre la Renta está sujeto a dos montos que permiten un pago variable según la cantidad de renta neta obtenidas, es decir, si en el mes de enero se obtuvieron Q 25,000.00 de renta neta, sobre este monto se pagará el 5% de ISR.

Mientras que si en el mes de febrero se obtuvieron Q 45,000.00 de renta neta, se pagarán dos montos:

- ✓ El primero es Q 1,500.00 puesto que se establece que si la renta neta es más de Q 30,000.00 se pagarán 5% si se generan rentas netas desde Q0.00 hasta Q 30.000.00.
- ✓ Y por el resto el 7%, en el ejemplo se pagarían Q 1,500.00 más el excedente descrito Q1, 050.00; el total a pagar en este mes sobre este impuesto serían Q 2,550.00.
- ✓ Y al igual que el régimen anterior, el pago de los impuestos en Guatemala es mensualmente.

SOBRE UTILIDADES LUCRATIVAS

El último régimen es el más utilizado y recomendado para entes cuyos factores de ingresos, empleados a contratar y gastos sean altos, y que permitan un flujo de capital constante, siendo el régimen sobre utilidades lucrativas, al cual se le suma como tercer impuesto el impuesto de solidaridad, situando a un empresario en la necesidad de llevar una contabilidad formal y estricta.

Con un orden riguroso y un constante control a los ingresos y egresos, debido a que este régimen conlleva mayores cálculos y determinaciones, por lo cual es necesario tener un servicio de contabilidad de confianza brindado por un contador experimentado o una oficina de servicios de servicios contables especializados.

Puntualmente este régimen tiene los siguientes aspectos a considerar:

1. El IVA se calcula de manera similar al régimen anterior, puesto que se permite restar los gastos para el cálculo del impuesto a pagar, y dicho monto se debe pagar mensualmente.
2. El cambio principal se encuentra en el ISR pues a diferencia del régimen anterior, en el régimen sobre utilidades lucrativas se permite la inclusión de diferentes gastos y egresos que son comunes en todo negocio, lo cual ayuda en la determinación del monto a pagar del impuesto y por ende no pagar una cantidad tan elevada como se da en el caso del régimen opcional simplificado (Art. 21 Ley de actualización tributaria), el cual se debe pagar de manera trimestral.
3. El Impuesto de Solidaridad es un impuesto que aparece exclusivamente en este régimen, lo cual ha dado la noción equivocada del pago de más impuestos, el verdadero fin de este impuesto es financiar los proyectos estatales y financiar el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado a corto plazo, puesto que el contribuyente a mediano plazo obtiene como beneficio la reducción en el monto del impuesto sobre la renta a pagar, según sea aplicado el descuento, y el pago de este impuesto es trimestral al igual que el ISR.

La desventaja de este tipo de régimen radica principalmente en el control que se podrá tener por parte de SAT puesto que se hace necesario la presentación de informes y estados financieros que reflejen la situación de la empresa. Con lo cual una mala gestión por parte del responsable del control contable, provocaría eventualmente incurrir en gastos para rectificar dichos errores o bien el pago de multas.

Es por esto que antes de iniciar la toma de decisión respecto al régimen a emplear o utilizar, se hace necesario contar con el respaldo de una contabilidad y un contador (u oficina de servicios contables) que le brinden confianza y seguridad al ente.

EJERCICIO 02 o ACTIVIDAD 03. Tu catedrático(a) te indicará lo que debas realizar.

DERECHOS HUMANOS

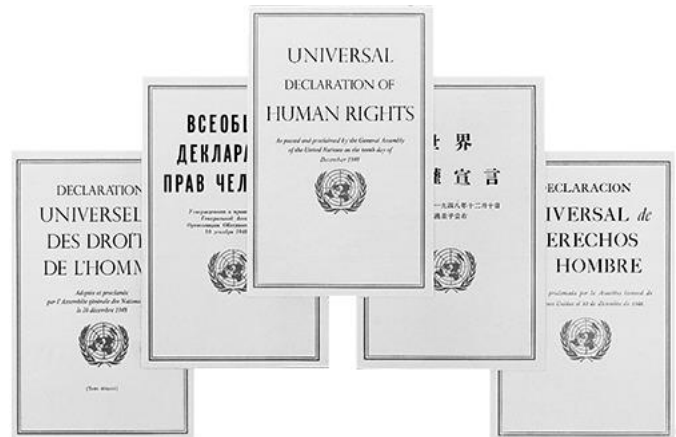
Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.

DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El derecho internacional de los derechos humanos establece la obligación de los Gobiernos a actuar de una manera determinada o abstenerse de emprender ciertas acciones, para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o de los grupos.

Uno de los grandes logros de las Naciones Unidas es la creación de una normativa integral sobre los derechos humanos: un código protegido a nivel universal e internacional al que todas las naciones pueden adherirse y al que toda persona aspira. Las Naciones Unidas han definido un amplio abanico de derechos aceptados internacionalmente, entre los que se encuentran derechos de carácter civil, cultural, económico, político y social. También han establecido mecanismos para promover y proteger estos derechos y para ayudar a los Estados a ejercer sus responsabilidades.

Los cimientos de este cuerpo normativo se encuentran en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobados por la Asamblea General en 1945 y 1948, respectivamente. Desde entonces, las Naciones Unidas han ido ampliando el derecho de los derechos humanos para incluir normas específicas relacionadas con las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las minorías y otros grupos vulnerables, que ahora poseen derechos que los protegen frente a la discriminación que durante mucho tiempo ha sido común dentro de numerosas sociedades.



La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Redactada por representantes de todas las regiones del mundo de diferentes culturas y tradiciones jurídicas, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III) como un ideal común para todos los pueblos y naciones. Estableció, por primera vez, derechos humanos fundamentales que deben protegerse universalmente. Desde su aprobación en 1948, la DUDH se ha traducido a más de 501 idiomas. Es el documento más traducido del mundo, y ha servido de inspiración para las constituciones de muchos nuevos Estados independientes, así como para numerosas nuevas democracias. Junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos (sobre el procedimiento de denuncia y sobre la pena de muerte); y con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos forman la conocida como Carta Internacional de Derechos Humanos.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales entró en vigor en 1976 y, a finales de octubre de 2016, ya contaba con 164 Estados parte. Entre los derechos humanos que este Pacto busca promover y proteger se encuentran:

- ✓ El derecho a trabajar en unas condiciones justas y favorables;
- ✓ El derecho a la protección social, a un nivel de vida adecuado y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;
- ✓ El derecho a la educación y a gozar de los beneficios derivados de la libertad cultural y el progreso científico.

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su primer Protocolo Facultativo entraron en vigor en 1976. Este Pacto contaba con 167 Estados parte a finales de 2010. El Segundo Protocolo Facultativo fue aprobado en 1989.

El Pacto recoge derechos como la libertad de movimiento; la igualdad ante la ley; el derecho a un juicio justo y a la presunción de inocencia; la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; la libertad de opinión y de expresión; la reunión pacífica; la libertad de asociación; la participación en asuntos públicos y elecciones; y la protección de los derechos de las minorías. Asimismo prohíbe la privación de la vida; la tortura, las penas o los tratos crueles o degradantes; la esclavitud y el trabajo forzoso; la detención o prisión arbitraria; las injerencias arbitrarias en la vida privada; la propaganda en favor de la guerra; la discriminación y la apología del odio racial o religioso.

CONVENCIONES DE DERECHOS HUMANOS

Una serie de tratados de derechos humanos internacionales y otros instrumentos adoptados desde 1945 han ampliado el derecho internacional de los derechos humanos. Entre otras figuran la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de

Discriminación Racial (1965), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

El Consejo de Derechos Humanos fue creado el 15 de marzo de 2006 por la Asamblea General y se encuentra bajo la autoridad directa de esta última. Sustituyó a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, que estuvo en funcionamiento durante 60 años, como órgano intergubernamental responsable de los derechos humanos. Este Consejo está formado por 47 representantes de Estados y es el encargado de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo para hacer frente a situaciones de violaciones de los derechos humanos y formular recomendaciones sobre ellos; entre lo que también se incluye la respuesta a situaciones de emergencia en materia de derechos humanos.

El aspecto más innovador del Consejo de Derechos Humanos es el Examen Periódico Universal (EPU). Este mecanismo único requiere el examen de la situación de los derechos humanos en los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas cada cuatro años. Se trata de un proceso de cooperación dirigido por los Estados, con el auspicio del Consejo, que ofrece a cada uno de ellos la oportunidad de declarar qué medidas han adoptado y qué retos se han planteado para mejorar la situación de los derechos humanos en su país, así como para cumplir con sus obligaciones a nivel internacional. El EPU está diseñado para asegurar la universalidad y la igualdad de trato para todos los países.

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ejerce su responsabilidad dentro de la ONU principalmente en aquellas actividades relacionadas con los derechos humanos. Este Alto Comisionado se encarga de responder ante graves violaciones de los derechos humanos y de adoptar medidas preventivas.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) es el punto central de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con los derechos humanos. Esta actúa como secretaria del Consejo de Derechos Humanos, de los órganos de tratados (comités expertos que supervisan el cumplimiento de los tratados) y otros órganos de la ONU que trabajan por los derechos humanos. También lleva a cabo actividades de derechos humanos sobre el terreno.

La mayoría de los tratados clave sobre derechos humanos dependen de un órgano de supervisión, responsable de analizar el cumplimiento de ese tratado de los países que lo han ratificado. Aquellas personas que consideren que se ha cometido una violación de sus derechos pueden presentar denuncias directamente ante los Comités encargados de supervisar los tratados de derechos humanos.

LOS DERECHOS HUMANOS Y EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Los derechos humanos son un tema transversal en todas las políticas y los programas de la ONU en los ámbitos clave sobre desarrollo, asistencia humanitaria, paz y seguridad, así como en asuntos económicos y sociales. Por ello, prácticamente todo órgano de la ONU y organismo especializado se ve envuelto de alguna forma en la protección de los derechos humanos. Algunos ejemplos de ello son el derecho al desarrollo, que es la base de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el derecho a la alimentación, defendido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; los derechos laborales, defendidos y protegidos por la Organización Internacional del Trabajo; la igualdad de género, proclamada por ONU Mujeres; los derechos del niño, de los pueblos indígenas y de las personas con discapacidad.}

El Día de los Derechos Humanos se celebra todos los años el 10 de diciembre.

INVESTIGACIÓN 10. Investiga sobre la situación de los Derechos Humanos en Guatemala.

- ✓ Legalmente ¿cómo están constituidos en la propia legislación?
- ✓ Organización y ente(s) responsables de su aplicación.

Sigue las instrucciones de tu catedrático(a) para su presentación.

EXPOSICIÓN 01. Escoge un caso real en el que se hayan aplicado los Derechos Humanos, y en otro en el que consideres no hayan sido aplicados. Organízate con tu catedrático/a; para formar grupos de exposición y sigue las instrucciones que te dé, y así poder realizar de la mejor manera la exposición por grupos.